



Resumen de la solicitud

Tipo de documento: NIF **Nº documento:** 32413124Y
Apellidos: DELGADO GONZALEZ **Nombre:** MIGUEL ANGEL

En calidad de / Autor:

Domicilio: Juan Castro Mosquera 28-2-ºDcha
Coruña (A)
15005 - Coruña (A)
España

Teléfono: 630389871

Notificaciones por correo electrónico en la siguiente dirección: prensa@xornalgalicia.com

Asunto: Denuncia infraccion Electoral mediada cautelar urgentísima

Expone: A la Junta Electoral Central 2023
URGENTÍSIMO MEDIDA CAUTELAR
Que, al amparo de la Ley LO 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y generales de aplicación. Procedemos a SOLICITAR A LA JUNTA ELECTORAL Central 2019, LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, junto a lo previstos 269, 259, 262 de la LEC, CIRCULAR 2/2010. LA INTERVENCION DEL MINISTERIO FISCAL EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. Y del, el artículo 3.6 de la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, establece que el Fiscal tomará parte en defensa de la legalidad y del interés público o social en los procesos relativos al estado civil y en los demás que establezca la ley A través de ESTA DENUNCIA contra el Partido Popular de Galicia, su Directora de Comunicación María del Mar sigue en adjunto

Solicita: SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito de denuncia y acuerde:



- a) Tener por comunicada la presencia de publicidad institucional patrocinada con fondos europeos y de otras campañas publicitarias (Xacobeo 21) Xunta de Galicia en el la prensa impresa y digital, cuya captura y copia que se adjunta para su comprobación.
- b) Declarar que la presencia de este tipo de anuncios financiados con fondos públicos europeos es incompatible con la obligación de neutralidad de los poderes públicos y favorece las opciones políticas de partidos que concurren a las elecciones generales que que se identifican y utilizan esa publicidad , ene este caso el PP.
- c) Ordenar la suspensión urgente del cierre de Campaña en Palexco del PP y su retirada, por infracción electoral.
- d) Iniciar expediente sancionador contra los responsables que lo hayan contratado por infracción de la obligación de neutralidad política de los poderes públicos en los procesos electorales y que en este momento a falta de una mayor comprobación centramos en la Directora de Imagen del PP y candidata Nº10 ex-Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia, María del Mar Sánchez Sierra.

**Ficheros
Anexos:**

ALPRESIDENTEDELAJUNATELECTORAL_comprimido.pdf

(Huella digital: D111D7A36747425627A3462EFB4D55DA8560ED55B212644E5D20A0001AF58233)

Miguel Tellado _ El Pedro Sánchez del año 2019 no votaría al Pedro Sánchez de 2023.pdf

(Huella digital: 3918592DA942BDC87654C9A7004304C0BDD8C80E0AA6250CE81DBBA4870E29A7)

publicidad-electoral-digital-finaciada-xunta.pdf

(Huella digital: 256713EFAB4933DC514620DE35F0BD23571B25A925B700111D798673D325DA09)

RESOLUCION_JUNTA ELECTORAL ORDENANDORETIRAR_PBLICIDA_xUNTA_DELITOELE

(Huella digital: A16D9832C64F0B75BD08E0592C8839CABA3F3EED9DFFA6FF438451B4CFF73170)

RS 587-2020. 06.03.20.pdf

(Huella digital: CF295B3EA441C3072A47F85C74CA6BDE8207FBCEF3D05DDFAC66705636AE0A15)